Anexo Ficha Técnica

1. **Unidad de Medida**
 Unidad

2. **Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos**

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL KLARO, REFERENCIA ES KLARO -60PE, CAPACIDAD DE 60 PERSONAS O 9 M3/DIA DE AGUA RESIDUAL			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Mantenimiento preventivo trimestral año 2024 (junio, septiembre y diciembre) del sistema de tratamiento de agua residual doméstica SBR superficial, incluye los siguientes componentes: Tanques en resina de poliéster, reforzados con fibra de vidrio, sirven como tratamiento previo, almacenamiento de lodos, reactor RBS y cloración. Aireadores de membrana de alta calidad para aireación burbujas finas, mangueras de aire PVC reforzada con telas codificadas por colores para la unidad de aireación, elevadores de agua clara y levantador de lodos en exceso (cada una con longitud de 20 m y diámetro de 19 mm 9) compresor de aire tipo paletas Becker. Gabinete metálico con pantalla gráfica, hermética al gas, teclado de membrana, interfaz de USB, alarma visual y acústica, sensor temperatura y presión, conexiones tipo plug-in, control en tiempo real con ciclos de trabajo predefinidos, funciones de supervisión protección IP44, rejilla de ventilación y válvulas de motor. Verificación funcional y operacional de la planta, mantenimiento y limpieza de todos los componentes anteriormente descritos según manual de mantenimiento del fabricante, detección y reparación de fugas, revisión y ajuste de parámetros operativos de la planta, medición de volúmenes de lodos. Informe completo de mantenimiento y hallazgos.	UNIDAD	3
2	Cambio de filtro y juego de paletas de carbono (1 vez al año) para compresor Becker.	UNIDAD	1
3	Retiro de agua residual y lodos anaerobios del sistema primario con certificado de disposición de residuos orgánicos	UNIDAD	1
4	Mantenimiento preventivo trimestral del sistema de bombeo (junio, septiembre y diciembre) año 2024 (2 electrobombas sumergibles 2.0 hp) de alimentación de la planta de tratamiento de agua residual (aguas arriba)	UNIDAD	3
5	Mantenimiento preventivo trimestral del sistema de bombeo (junio, septiembre y diciembre) año 2024 (1 electrobombas superficial 0.5 hp) del sistema de riego (aguas abajo) de la planta de tratamiento de agua residual. Incluye mantenimiento del sistema de riego	UNIDAD	3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contrato será realizado a todo costo, entiéndase como a todo costo, que el contratista suministrará la herramienta, maquinaria, Mano de obra, material y todo lo necesario para llevar a buen término el objeto del contrato en mención.
- El contratista deberá acatar todas las normas y reglas de ingreso, permanencia y egreso de las Unidades Militares
- El informe del diagnóstico y recomendaciones deberá ser entregado al supervisor dentro de los 10 días hábiles de la realización del servicio.

- Para la ejecución de las actividades se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato respecto al personal, horarios y demás condiciones necesarias para la ejecución del servicio.

- Una vez suscrita el acta de inicio EL CONTRATISTA podrá prestar los servicios objeto del contrato, previa aprobación de las garantías.

- El contratista no subcontratará a ningún personal civil de la Unidad para realizar las actividades del contrato.

- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

- El objeto contractual debe ser garantizado por el contratista durante los seis (06) meses siguientes al recibo a satisfacción del servicio, cumpliendo con las garantías de los serviciosy/o trabajos entregados cuantas veces sea necesario sin sobrecostos para la Unidad, así como el transporte de los elementos para el cumplimiento de dichas garantías de acuerdo a lo que no se ajuste a las calidades exigidas, teniendo en todo caso un plazo máximo de reintegro de (08) ocho días calendario a partir de informe de la novedad

- EL CONTRATISTA deberá asumir todos los riesgos que se deriven del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL CACOM-1, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegarposteriormente un desequilibrio económico del contrato.

- El CONTRATISTA debe realizar la devolución de todos los elementos y repuestos objeto de cambio en los equipos, los cuales el supervisor del contrato debe anexar al informe de supervisión registro fotográfico donde se evidencie la entrega y cambio de los mismos.

- Es responsabilidad administrativa del contratista, el personal designado para ejecutar las actividades del contrato, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros EPS, ARL, salarios, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002 y demás concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

- EL CONTRATISTA durante toda la ejecución del contrato, deberá cumplir diversas normas yreglas al interior de las instalaciones militares, las cuales deberá acatar a cabalidad, y serán informadas en su momento por intermedio del supervisor del contrato.

- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correctaejecución del objeto y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- Obrar con lealtad y transparencia en las distintas etapas contractuales, evitandodilaciones y demoras en las etapas y trámites contractuales.

- Acatar las indicaciones técnicas, correcciones y ajustes en los trabajos y servicios quedurante el desarrollo del contrato imparta el CACOM-1 por conducto del funcionario queejercerá la supervisión.

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

UNIFORMES: El personal que ejecute las labores deberá contar con uniformes y deberá contar con todos los elementos de protección para el personal idóneo que se requieran para la prestación del servicio, a cargo del contratista.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL: El contratista además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCION Y PROMOCION DE RIESGOS PROFESIONALES).

Equipos de Protección Personal: Los EPP comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que se emplean para protegerse contra posibles lesiones y riesgos. Los equipos de protección personal (EPP) constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y son necesarios, por lo tanto, todo el personal del Contratista debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo; tales elementos deben estar en perfecto estado, contar con certificación vigente y ser de buena calidad.

En caso de daño o deterioro que reduzcan la protección que normalmente ofrecen, deben ser inmediatamente remplazados por otros de primera calidad sin que afecte el precio, duración y costo de cada actividad.

NOTA: Para lo anterior y desarrollo del contrato el personal del contratista deberá cumplir con: Resolución 5018 de 2019 "*lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica."*

TRANSPORTE: El contratista se obliga a ejecutar los servicios asumiendo al 100% con el traslado de personal, herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del proyecto a su cargo.

En cualquier caso, el contratista tendrá a su cargo la responsabilidad por las labores de almacenamiento, cargue, descargue, seguros (aún durante los desplazamientos.)

ESTUDIO DE SEGURIDAD: El personal técnico y de supervisión por parte del contratista y que ejecutará los, tendrá que someterse a un Estudio de Seguridad Personal (OA-JIN-FR-035), con el objeto de verificar sus antecedentes de carácter judicial y disciplinario, para lo cual debe además adjuntar la siguiente información por cada persona que laborará en la obra:

1 Fotos 3X4 a color: una de frente.

Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada a 120%

Demás documentos anexos que se requieran.

Nota 1: Según el formato es importante agregar documentos, fotos y demás que se requiera.

Nota 2: Lo anterior, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, una vez adjudicado el contrato.

En caso de que el personal destinado a la ejecución del contrato designado por el contratista, no supere el estudio de seguridad por motivos estrictamente confidenciales de la Entidad, el contratista estará en la obligación de cambiarlo las veces que sean necesarias, so pena de incurrir en incumplimiento de las condiciones del contrato.

MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS: Todos los materiales, herramientas, logística y elementos requeridos para la ejecución del contrato serán asumidos por parte del contratista, de igual manera los gastos de envío a la empresa, en el caso de requerir enviar equipos a las instalaciones del contratista para su intervención o por garantías.

Los repuestos e insumos que se requieran para la realización de las actividades relacionadas en el anexo técnico serán asumidos por el contratista y se entenderán incluidos dentro de la actividad de mantenimiento ofrecido en su oferta económica, estos deberán estar en condiciones: Nuevas, sin ningún uso previo, en su embalaje original y/o presentación del comercial, NO remanufacturados, ni re-acondicionados, y/o con señales de maltrato por transporte y/o otro tipo de logística. Esta entidad exigirá cambio parcial y/o total de los anteriores elementos en mención para garantizar la correcta ejecución del proceso, y como requisito de recibido a satisfacción.

IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019: El Contratista deberá presentar al momento de la firma del acta de Inicio, constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza. En caso de no aplicar la implementación de la Resolución 0312 de 2029, el contratista deberá presentar al supervisor certificación donde se evidencien las razones por la cual no aplica.



Representante Legal de VISU INGENIEROS S.A.S
Nombre: YAIR TIBATÁ GACHA
Documento de Identidad: 1.020.741.940